

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00063-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : NANCI SOFIA JIMENEZ MOVILLA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante a través de su representante legal presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Int No1107

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial por el Doctor ELKIN DAVID LARA PUCHE, representante legal de la parte demandante, con coadyuvancia de la parte demandada señora NACI SOFIA JIMENEZ MOVILLA en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente s en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares devolución de depósitos judiciales a la parte demandada ; así las cosas este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: ORDENESE la entrega a la señora NANCI SOFIA JIMENEZ MOVILLA identificado con C.C. N°34.979.228, del depósito judicial que se relaciona a continuación:

30	09	2021	427720000021284	\$516.144,00
----	----	------	-----------------	--------------

CUARTO: Sin requerimiento para entrega de título valor objeto del proceso, en atención a constancia expresa de haberse entregado a la parte demandada.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

QUINTO: Sin términos de ejecutoria por renuncia expresa de las partes.

SEXTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

376397fc628d1926a028efd06fc909068d760e9a45418ca0dd180c6464f4c23e

Documento generado en 22/10/2021 08:19:42 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**